



**APRUEBA PAGO INVOICE QUE SE INDICA DE
SR. GONZALO VALDES GONZÁLEZ**

RESOLUCIÓN EXENTA F.I. N° 0.203/2025

Arica, 02 de septiembre de 2025

Con esta fecha la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de diciembre 23 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de marzo 26 de 2025; Resolución Exenta N° 0.102/2025 de abril 04 de 2025; Resolución Exenta VRA N° 00.171/2025 de junio 03 de 2025; Resolución Exenta VRA N° 00.172/2025 de junio 03 de 2025; Carta DIIS N°1612025 de agosto 25 de 2025; AJ.FI N°031/2025 de septiembre 02 de 2025; Traslado FI N°030/2025 de agosto 26 de 2025; Decreto TRA N°335/3/2024 de marzo 05 de 2024; Decreto Exento N°335/15/2024 de mayo 27 de 2024 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.194/2020 de marzo 18 de 2020 y Decreto Exento N°00.349/2025 de marzo 27 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N°0.102/2025 de abril 04 de 2024, se Aprueba entre otros, la Convocatoria y Base de Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Grupos de Investigación 2025

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.171/2025 de junio 03 de 2025 se Aprueba Grupo de Investigación de Ingeniería, Sociedad y Datos (ISD-UTA), cuyo Director es el Dr. Gonzalo Valdés González.

Que, por Resolución Exenta VRA N°0.172/2025 de junio 03 de 2025, se Aprueba, entre otros, el Resultados del Concurso de Proyectos de Programa de Fortalecimiento Grupos de Investigación 2025.

Lo establecido en el Artículo 37° de la ley N°21.094 sobre la gestión administrativa y financiera de las Universidades Estatales y el cumplimiento de los requisitos mandatados por el legislador respecto de los convenios excluidos de la ley N°19.886, siendo menester contar con información pertinente del proveedor de publicaciones.



Que, se requiere efectuar el pago de publicación de INVOICE N°3810814 a Multidisciplinary Digital Publishing Institute ó MDPI, Editorial de revistas científicas de acceso abierto con cargos por procesamiento de artículos.

Que, de acuerdo al sitio web www.mdpi.com, la editorial Multidisciplinary Digital Publishing Institute, es Persona jurídica extranjera o internacional, dado que tiene dirección en Basilea, Suiza.

Que, la editorial Multidisciplinary Digital Publishing Institute, cobra el derecho de publicación para las entidades externas que postulen a participar como terceros en las publicaciones que la editorial desarrolla, conforme a sus objetivos y fines institucionales.

Que, la Universidad de Tarapacá considera la investigación como una actividad esencial que se estructura a partir de un conjunto de iniciativas sistemáticas de creación de conocimiento, que impactan en la disciplina y/o generan aplicaciones valiosas para el desarrollo económico y social, de la región y el país.

Que, no es posible licitar en Chile, un servicio como el descrito, ya que la editorial define sus condiciones de publicación y aranceles, resultando similar a un contrato de adhesión, donde la universidad no tiene facultades para negociar las condiciones del mismo.

Que, el pago de INVOICE N°3810814 por la publicación de artículo "FUZZY TOPSIS REINVENTED: RETAINING LINGUISTIC INFORMATION THROUGH INTERVAL-VALUED ANALYSIS", cuenta con presupuesto en el Centro de Costo N°4674 8764-25 "Evaluación de Impacto de Acciones de Nivelación y Acompañamiento en el desempeño estudiantil: el caso de la Universidad de Tarapacá", según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Folio 20250046500421 de agosto 26 de 2025.

La Carta DIIS N°1612025 de agosto 25 de 2025, emitida por la Directora del Departamento de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dra. Lilliana Pedraja Rejas, en la cual solicita tramitar el pago de INVOICE N°3810814 por la publicación de artículo "FUZZY TOPSIS REINVENTED: RETAINING LINGUISTIC INFORMATION THROUGH INTERVAL-VALUED ANALYSIS", paper en el cual participa el Dr. AMIR KARBASSI YASDI, Académico adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Miembro del Grupo de Investigación de Ingeniería, Sociedad y Datos (ISD-UTA).

Lo analizado por el Sr. Benjamín González Choque, abogado de la Facultad de Ingeniería, a través de carta AJ.FI N°031/2025 de septiembre 02 de 2025, en la cual otorga conformidad y Visto Bueno para continuar con la tramitación de pago de INVOICE N°3810814, en respuesta al Traslado FI N°030/2025 de agosto 26 de 2025.



RESUELVO:

1. APRUÉBESE, el pago de publicación a través de transferencia bancaria a la revista internacional, conforme al siguiente recuadro:

INVESTIGADOR DIRECTOR DE GRUPO	ARTÍCULO	INVOICE	REVISTA	MONTO A PAGAR	MONEDA	DATOS BANCARIOS	CENTRO DE COSTO
DR. AMIR KARDASSI YASDI DR. GONZALO VALDES GONZALEZ	"FUZZY TOPSIS REINVENTED: RETAINING LINGUISTIC INFORMATION THROUGH INTERVAL-VALUED ANALYSIS"	N°3810814	MDPI AG	2.340,00	Francos Suizos	IBAN: [REDACTED] SWIFT Code / BIC (Wire Transfer Address): UBSWCHZH80A Beneficiary's Name: MDPI AG Beneficiary's Address: Grosspeteranlage 5, 4052 Basel, Switzerland Bank Account Number (CHF, Swiss Francs Account for MDPI): [REDACTED] Bank Name: UBS Switzerland AG Bank Address: UBS Switzerland AG Bahnhofstrasse 45 8001 Zürich Switzerland	N°4674 8764-25 "Evaluación de Impacto de Acciones de Nivelación y Acompañamiento en el desempeño estudiantil: el caso de la Universidad de Tarapacá"

2. IMPÚTESE, el gasto con cargo al Centro de Costo **N°4674 8764-25 "EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ACCIONES DE NIVELACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL: EL CASO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"**, Ítem Presupuestario 1021204 "Servicios Varios".

3. PUBLÍQUESE, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario
Universidad de Tarapacá



ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY
Decano
Facultad de Ingeniería



CONTRALORIA

16 SEP 2025

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ARE/APQ/jcq

RECIBIDO 23 SEP 2025

RECIBIDO 23 SEP 2025
Reg. 3084

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 628/2025.

ARICA, 16 de septiembre de 2025.

DE: SRA. NIEVES RUBIO MEDINA - CONTRALORA (s)

A: SR. ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión la Resolución exenta FI N° 0.203/2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, el cual aprueba pago de invoice de Sr. Gonzalo Valdés González.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, a través de carta IDACI N° 120/2025, la cual se acompaña al presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


NIEVES RUBIO MEDINA
Contralora.(s)

NRM/yrs

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Resolución exenta FI N° 0.203/2025, en original.



REF.: CURSA CON ALCANCE
RESOLUCION EXENTA QUE SE INDICA

Arica, 16 de septiembre de 2025

IDACI N° 120/2025

Señor

RUBEN MAMANI RODRIGUEZ

Coordinador de Auditoria

Dirección de Auditoria y Control Interno

Universidad de Tarapacá

Presente

RECIBIDO 23 SEP 2025

Reg. 3084

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a usted que se ha efectuado una revisión de forma y contenido a la Resolución Exenta FI N° 0.203/2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, que aprueba pago invoice N° 3810814 por un monto de CHF 2.340 (francos suizos), por el artículo indicado en el acto administrativo, correspondiente a la académico Sr. Amir Kardassi Yazdi, de la Facultad de Ingeniería.

Al respecto, se sugiere cursar el acto administrativo, advirtiendo en lo meramente formal, que en el encabezado del acto administrativo en revisión, donde se refiere al Sr. Gonzalo Valdés González, corresponde señalar al Sr. Amir Kardassi Yazdi, dado que el artículo a publicado corresponde al Sr. Amir, tal como se menciona en el párrafo N°11 de la parte Considerando y en la tabla de la parte Resolutiva del acto administrativo.

En complemento, corresponde dejar constancia de que, en el marco del proceso de pago de la Asignación de Productividad por Publicaciones Indexadas, el artículo individualizado en el acto administrativo, se encuentra comprometido, **este quedará excluido de la posibilidad de impetrar dicho beneficio**. Esta exclusión se encuentra expresamente establecida en el artículo Séptimo de la Ordenanza de Incentivo a las Publicaciones Indexadas en WOS y/o Scielo Chile, aprobado mediante Decreto N° 15, de fecha 27 de junio de 2025.

Finalmente, efectuado el alcance señalado, se sugiere continuar con la tramitación de la referida resolución.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Eva Espejo Quispe
Auditora Interna

EEQ/eeq

Adj.: Res. Exe. FI N° 0.203/2025

cc.: Arch.-Corr.